Firmado digitalmente por ARELLANO OSORIO MARCIA MISHELL FIR 73887028 hard Motivo:Documento Electrónico Fecha: 2022/10/26 16:26:19-0500





BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el cas específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por la proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comit de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 04-2022-MINCETUR-CS-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN, ALOJAMIENTO, ENERGIZADO, CLIMATIZACIÓN, CABLEADO DE RED Y ACCESO A INTERNET CON PLANES DE CONTINGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA VUCE

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

RUC Nº : 20504774288

Domicilio legal : Calle Uno Oeste Nº 050, Urb. Córpac, Distrito de San Isidro.

Teléfono: : 513-6100 Anexo 1054

Correo electrónico: : servicios sda05@mincetur.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE INSTALACIÓN, ALOJAMIENTO, ENERGIZADO, CLIMATIZACIÓN, CABLEADO DE RED Y ACCESO A INTERNET CON PLANES DE CONTINGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA VUCE.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante e Formato N° 02 de Solicitud de Aprobación de Expediente de Contratación – Expediente N° 1520081 - el 25 de octubre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán durante el periodo de 36 meses contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de Instalación de Equipos y Enlaces de Internet (MPLS, Fibra Obscura), de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PLAZO
Presentación y aprobación del plan de traslado y acondicionamiento de equipos	Hasta los diez (10) días calendario, al día siguiente de la suscripción del contrato.
Ejecución del plan de traslado y acondicionamiento de los equipos en el data center del contratista adjudicado, que incluye la implementación de los servicios de internet y la migración de los enlaces MPLS y de Fibra Oscura	Hasta los sesenta y cinco (65) días calendario, al día siguiente de la suscripción del contrato.
Firma del Acta de Conformidad de Instalación de Equipos y Enlaces de Internet.	Al día siguiente de la ejecución del Plan de Traslado y Acondicionamiento de los equipos, en el Data Center del contratista adjudicado.

Todo ello en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en el Área de Pagaduría de la Sub Dirección de Tesorería – Piso 1 y recabar las bases en el Piso 10 Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares – Sede Central del MINCETUR, sito en calle Uno Oeste N° 50 Urb. Córpac – San Isidro, en el horario de 08:30 a 18:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto de Urgencia Nº 020-2022, que establece medidas extraordinarias y complementarias, durante año fiscal 2022, para la reactivación económica en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Protocolos sanitarios y demás disposiciones dictadas por los sectores y autoridades competentes y sus posteriores adecuaciones, así como las que se dicten durante el periodo de la prestación, de corresponder.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, y que no contravenga lo regulado por la normativa de contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta³.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Dicha documentación debe presentarse como parte de la oferta, debido a que el MINCETUR no tiene activo dichos servicios en el catálogo del PIDE.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Plan de Traslado y Migración, en el cual se describa los pasos a seguir para la implementación exitosa de los servicios a cargo del contratista y la instalación de los equipos detallados en el numeral 6.5 de los Términos de referencia, en la locación de su Data Centender. Se deberá tener en consideración lo señalado en el numeral 6.3 de los Términos de Referencia.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato⁶.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Se autoriza como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de Fiel Cumplimiento, solicitar la retención del monto total de la garantía correspondiente, en virtud al Decreto de Urgencia N° 020-2022

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Estructura de costos9.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.
- k) Declaración Jurada en la que se indique el costo de los KVa adicionales.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en las oficinas de Mesa de Partes del MINCETUR, sito en la Calle Uno Oeste N° 050 – Piso 1 Urb. CORPAC – San Isidro, o en caso se suspenda la atención de la Mesa de Partes por el estado de emergencia y/o aislamiento social y/o por cualquier otra disposición, deberá presentar la documentación a través de la Ventanilla Virtual del MINCETUR disponible en la página oficial de la Entidad (http://ventanillavirtual.mincetur.gob.pe/).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en en 36 pagos periódicos mensuales iguales, equivalentes a 1/36 del monto del contrato original; una vez emitida la conformidad de la Dirección de la Ventanilla Única de comercio Exterior y Plataforma Tecnológicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de La Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- De acuerdo a lo indicado en el numeral 6.9 y 6.10 de los Términos de Referencia.

Dicha documentación se debe presentar a través de la Ventanilla Virtual disponible en la página oficial de la Entidad (https://ventanillavirtual.mincetur.gob.pe).

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

VER ARCHIVO ADJUNTO

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Certificación TIER-III otorgada por el UpTime Institute o Certificación ANSI/TIA 942 de nivel Rated
 3, cualquiera de ellas deberá de estar vigente durante todo el periodo de la prestación del servicio.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

 Copia de la Certificación TIER-III otorgada por el UpTime Institute o Certificación ANSI/TIA 942 de nivel Rated 3, cualquiera de ellas deberá de estar vigente durante todo el periodo de la prestación del servicio.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

- La Empresa contratista debe contar con un Centro de datos con certificación TIER-III otorgada por
 el UpTime Institute, (cabe indicar que la certificación deberá estar vigente durante todo el periodo
 de la prestación del servicio) o Certificación ANSI/TIA 942 de nivel Rated 3 o estar alojado en un
 edificio que haya sido diseñado tomando en cuenta la NORMA TÉCNICA E.30 "DISEÑO SISMO
 RESISTENTE" del REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, vigente en la fecha de su
 edificación.
- La empresa contratista debe contar con un centro de datos alterno o de contingencia a fin de trasladar los servicios ante eventuales desastres cuando no se puedan garantizar el cumplimiento de los SLAs. El costo del traslado e implementación de la nueva instalación de los equipos de propiedad de la VUCE-MINCETUR, desde el centro de datos de proveedor de Housing actual al nuevo centro de datos principal; o, el traslado desde su centro de datos principal a su centro de datos alterno, es responsabilidad del contratista adjudicado.
- El centro de datos alterno deberá, como mínimo, soportar los servicios de Housing contratados al proveedor teniendo en cuenta los equipos de la entidad.
- Adicionalmente, se precisa que el centro de datos alterno puede ser propio o tercerizado.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 930, 000.00 (Novecientos treinta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de alojamiento de equipos informáticos en Centros de Datos TIER III o Rated 3 externos (Housing); y/o Hosting y/o Hosting Cloud; y/o del tipo Nube y/o acceso a internet dedicado y/o Servicio de Housing de Infraestructura Computacional. En el caso de los servicios de acceso a internet dedicado, deberá acreditarse que se trata de servicios simétricos con un ancho de banda igual o superior a los 70 Mbps requeridos en los Términos de Referencia.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales
	Acreditación:	a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE INSTALACIÓN,
ALOJAMIENTO, ENERGIZADO, CLIMATIZACIÓN, CABLEADO DE RED Y ACCESO A INTERNET
CON PLANES DE CONTINGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA
VUCE, que celebra de una parte el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en adelante LA
ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por []
identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº
[], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº 06 -2022-MINCETUR/CS – 1** para la contratación del SERVICIO DE INSTALACIÓN, ALOJAMIENTO, ENERGIZADO, CLIMATIZACIÓN, CABLEADO DE RED Y ACCESO A INTERNET CON PLANES DE CONTINGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA VUCE, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE INSTALACIÓN, ALOJAMIENTO, ENERGIZADO, CLIMATIZACIÓN, CABLEADO DE RED Y ACCESO A INTERNET CON PLANES DE CONTINGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA VUCE.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y numeral 6.9 y 6.10 de los Términos de Referencia.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio se desarrollará durante un periodo de 36 meses contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de Instalación de Equipos y Enlaces de Internet (MPLS, Fibra Obscura), de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PLAZO
Presentación y aprobación del plan de traslado y acondicionamiento de equipos	Hasta los diez (10) días calendario, al día siguiente de la suscripción del contrato.
Ejecución del plan de traslado y acondicionamiento de los equipos en el data center del contratista adjudicado, que incluye la implementación de los servicios de internet y la migración de los enlaces MPLS y de Fibra Oscura	Hasta los sesenta y cinco (65) días calendario, al día siguiente de la suscripción del contrato.
Firma del Acta de Conformidad de Instalación de Equipos y Enlaces de Internet.	Al día siguiente de la ejecución del Plan de Traslado y Acondicionamiento de los equipos, en el Data Center del contratista adjudicado.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato¹⁴: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma

¹⁴ Se autoriza como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de Fiel Cumplimiento por prestaciones, solicitar la retención del monto total de la garantía correspondiente, en virtud al Decreto de Urgencia N° 020-2022.

prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por La Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas, brindará la conformidad del servicio, previa verificación del cumplimiento cabal y oportuno de las prestaciones requeridas, en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	El Contratista exceda el tiempo de diez (10) días para la presentación del plan de traslado y acondicionamiento de equipos	1% de la UIT (La penalidad se aplicará por día)	Según Informe del Especialista de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas
2	El Contratista exceda el tiempo de cincuenta y cinco (55) días para la ejecución del plan de traslado y acondicionamiento de los equipos en el data center del contratista adjudicado, que incluye la implementación de los servicios de internet y la migración de los enlaces MPLS y de Fibra Oscura	2% de la UIT (La penalidad se aplicará por día)	Según Informe del Especialista de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas
3	El Contratista exceda el tiempo de siete (07) días de finalizado cada mes de servicio para la presentación del Informe de operación del servicio de alojamiento (Housing)	1% de la UIT (La penalidad se aplicará por día)	Según Informe del Especialista de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas
4	El Contratista exceda el tiempo de cinco (05) días calendario de suscrito el Acta de Conformidad de Instalación de Equipos y Enlaces de Internet para la presentación del Informe de instalación del servicio de alojamiento (Housing)	1% de la UIT (La penalidad se aplicará por día)	Según Informe del Especialista de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas
5	El Contratista exceda el tiempo de solución de hasta 2 horas para dar atención a la solicitud de la Entidad, contados una vez comunicado por la Entidad.	0.5% de la UIT (La penalidad se aplicará por día)	Según Informe del Especialista de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas
6	El Contratista exceda el tiempo de respuesta de hasta 30 minutos para dar atención a la solicitud de la Entidad, contados una vez comunicado por la Entidad.	0.5% de la UIT (La penalidad se aplicará por día)	Según Informe del Especialista de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas

CONCURSO PÚBLICO Nº 06-2022-MINCETUR/CS - 1

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CONCURSO PÚBLICO Nº 06-2022-MINCETUR/CS - 1

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

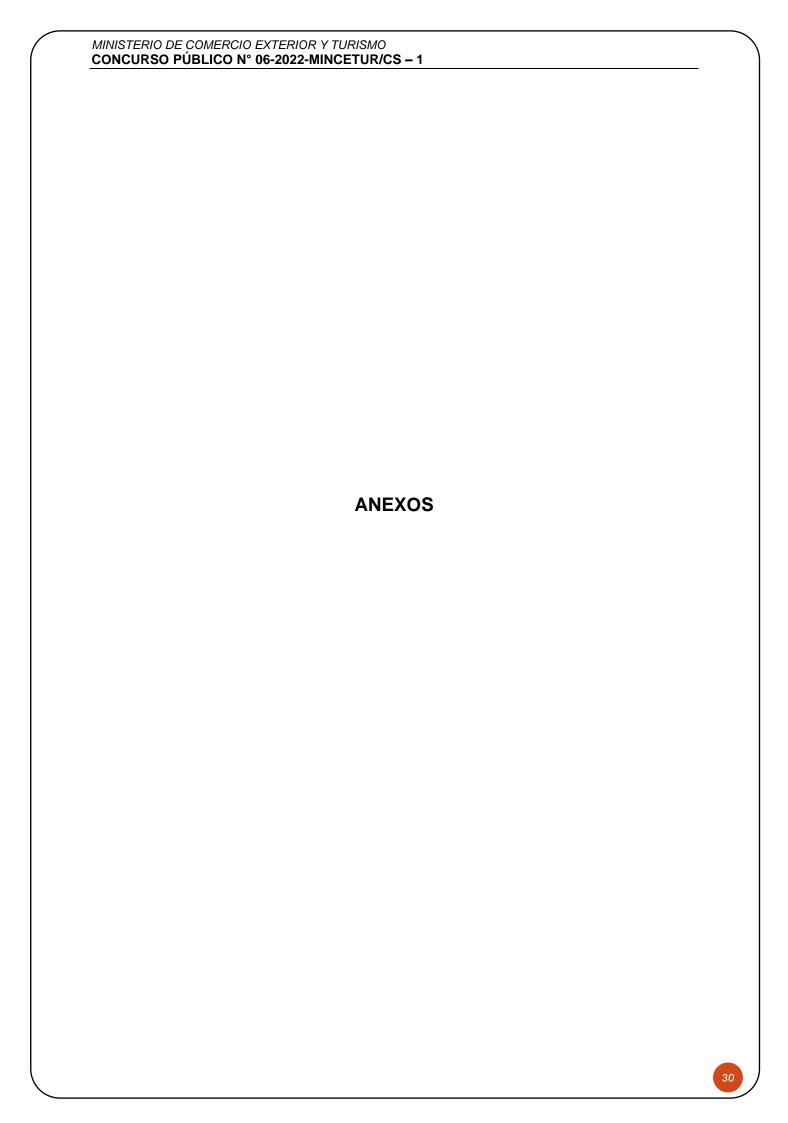
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR E GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna parte, formalmente y por escrito, con una anticipaci	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las lo firman por duplicado en señal de conformidad FECHA].	·
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

29

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 06-2022-MINCETUR/CS – 1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.

CONCURSO PÚBLICO Nº 06-2022-MINCETUR/CS - 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 06-2022-MINCETUR/CS - 1

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :		-		
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				
		•		
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o		•		
Razón Social :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Domicilio Legal:

Correo electrónico:

RUC:

MYPE²⁰

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Teléfono(s):

Sí

No

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO CONCURSO PÚBLICO Nº 06-2022-MINCETUR/CS – 1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 06-2022-MINCETUR/CS – 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 06-2022-MINCETUR/CS – 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE INSTALACIÓN, ALOJAMIENTO, ENERGIZADO, CLIMATIZACIÓN, CABLEADO DE RED Y ACCESO A INTERNET CON PLANES DE CONTINGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA VUCE, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 06-2022-MINCETUR/CS – 1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección durante el periodo de 36 meses contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de Instalación de Equipos y Enlaces de Internet (MPLS, Fibra Obscura), de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PLAZO
Presentación y aprobación del plan de traslado y acondicionamiento de equipos	Hasta los diez (10) días calendario, al día siguiente de la suscripción del contrato.
Ejecución del plan de traslado y acondicionamiento de los equipos en el data center del contratista adjudicado, que incluye la implementación de los servicios de internet y la migración de los enlaces MPLS y de Fibra Oscura	Hasta los sesenta y cinco (65) días calendario, al día siguiente de la suscripción del contrato.
Firma del Acta de Conformidad de Instalación de Equipos y Enlaces de Internet.	Al día siguiente de la ejecución del Plan de Traslado y Acondicionamiento de los equipos, en el Data Center del contratista adjudicado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 06-2022-MINCETUR/CS – 1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº 06-2022-MINCETUR/CS – 1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO CONCURSO PÚBLICO Nº 06-2022-MINCETUR/CS – 1

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

2

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 06-2022-MINCETUR/CS – 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE INSTALACIÓN, ALOJAMIENTO, ENERGIZADO, CLIMATIZACIÓN, CABLEADO DE RED Y ACCESO A INTERNET CON PLANES DE CONTINGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA VUCE	
TOTAL	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

NO CORRESPONDE

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta "

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 06-2022-MINCETUR/CS – 1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	MONEDA	IMPORTE ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO CONCURSO PÚBLICO Nº 06-2022-MINCETUR/CS – 1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO 06-2022-MINCETUR/CS – 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

NO CORRESPONDE ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

NO CORRESPONDE

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1. META DEL POI VINCULADA

Servicio de alojamiento, instalación, energizado, cableado de red y acceso a internet (Housing) para la infraestructura de la VUCE.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas.

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de instalación, alojamiento, energizado, climatización, cableado de red y acceso a internet con planes de contingencia para la Infraestructura Tecnológica de la VUCE.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa de los servicios de trámites electrónicos que brinda la VUCE a sus usuarios administrados y entidades competentes del sector del Comercio Exterior.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de una empresa especializada, que provea el alojamiento de servidores y otros equipos, así como servicios de seguridad y comunicaciones a los mismos, a fin de mantener la continuidad operativa de los servicios de la plataforma VUCE.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

6.1. Características del Servicio de Housing

- Alojamiento de equipamiento tecnológico VUCE, deberá incluir:
 - Alojamiento de cuatro (04) gabinetes RACK de 42U, en el Centro de Datos del contratista. Es importante señalar que dos (02) de ellos son propiedad de la DVUCEPT y los dos restantes serán provisto como parte del servicio del contratista.

Los gabinetes tienen las siguientes dimensiones:

Gabinete 1:

- Altura máxima: 78.39 pulgadas (1991 mm)
- Ancho máximo:23.62 pulgadas (600 mm)
- Profundidad máxima: 42.13 pulgadas (1070 mm)

Gabinete 2:

- Marca APC NetShelter SX 42U, 600mm Wide x 1200mm, Deep Enclosure with Sides Black AR3300. Energizado a través de un conector mennekes con grado de protección IP67 de 32A
- Altura máxima: 78.34 pulgadas (1990 mm)
- Ancho máximo:23.62 pulgadas (600 mm)
- Profundidad máxima: 42.24 pulgadas (1072 mm)

Gabinete 3: (Proporcionado por el contratista)

Gabinete 4: (Proporcionado por el contratista)

- Se precisa que todos los equipos montados en los gabinetes 1 y 2; tienen cables de alimentación eléctrica con conector C13/C14, conectados a los PDU instalados en sus respectivos gabinetes.
- ✓ Se precisa que en los gabinetes 3 y 4 se deberá suministrar 2 PDU verticales por gabinete, de (36) IEC 320 C13 + (6) IEC 320 C19 de 220/230V nominal de salida y 200, 208, 230 V nominal de entrada.
- ✓ Adicionalmente, también se aceptarán PDU verticales de (18) IEC 320 C13 + (6) IEC 320 C19 de 220/230V nominal de salida y 200, 208, 230 V nominal de entrada, toda vez que se tenga la misma cantidad total de tomas de energía (2x(36) IEC 320 C13 + 2 x (6) IEC 320 C19)), sin tener de restar las unidades de rack los gabinetes.
- ✓ Anclaje de Rack (incluido cualquier accesorio de adecuación que se considere necesario).

- ✓ Consumo de energía total (totalidad de racks) de hasta (18) KVA mensuales.
- ✓ Cableado de red con fibra y UTP que necesiten los equipos hacia la red interna del Centro de Datos.
- ✓ El Centro de Datos deberá contar con una Zona Blanca no menor a 70 m2 ("Zona Blanca" se refiere al espacio donde se ubican los gabinetes, servidores, equipos de comunicaciones, etc.)
- Servicio de acceso a Internet con un ancho de banda de 100 Mbps simétrico (un enlace principal y un enlace secundario) y garantizado al 100% para los servidores del RACK (se precisa que corresponde a un (01) solo servicio de Internet independientemente de la cantidad de servidores y racks a alojar), debe incluir 64 IP's públicas IPV4 (como mínimo en un mismo segmento incluidas las direcciones de broadcast y puerta de enlace) para la publicación de servicios. Adicionalmente, se precisa que también se aceptarán hasta un máximo de dos (02) pools de 32 direcciones IPv4 públicas, incluidas las direcciones de broadcast y puerta de enlace. De ser necesario, podrá solicitarse el incremento bajo demanda del ancho de banda (como máximo hasta un 100% del ancho de banda inicial), para lo cual se realizarán los trámites correspondientes de acuerdo a ley y se facturará como un servicio adicional, cuyo costo será asumido por la entidad. El nivel de disponibilidad deberá ser de 99.90% Mensual que pueden ser mediante 2 enlaces de internet en alta disponibilidad. Asimismo, se debe considerar que el enlace secundario estará en modo pasivo y no se requiere una configuración de los enlaces activo-activo.
- Se precisa que el servicio de internet debe ser accesible a través de interfases físicas colocadas en el patch panel que proporcionara el proveedor en el gabinete de comunicaciones. El proveedor no debe alojar equipamiento activo que ocupe unidades de RACK en los gabinetes parte del servicio de Housing.
- Para el servicio de internet se precisa que, el proveedor ser miembro activo del NAP Perú para de esta manera garantizar un rápido intercambio de datos entre los proveedores de internet locales
- El contratista deberá proveer los siguientes enlaces de comunicaciones entre el gabinete 1 de Comunicaciones y el Gabinete 4 de servidores:
 - Treinta y seis (36) enlaces de FO que deberán ser conectados en Patchs Panels suministrados en cada gabinete.
 - Trece (13) enlaces de UTP Cat 6A, entre los gabinetes en Patchs Panels suministrados en cada gabinete.
- Se precisa que los Patch Panels deben ser proporcionados por el proveedor contratista en cada uno de los cuatro (04) gabinetes. Los enlaces de fibra deben ser OM4 LC/LC multimodo o superior. Los patch cords usados en la actualidad en cada gabinete serán reutilizados por la entidad. Adicionalmente se deberá proveer de 20 patch cords de cu CAT 6A de 3 mts y 72 patch cords OM4 LC/LC multimodo o superior.
- El contratista de Housing deberá proveer los medios necesarios para que los operadores de servicio de Internet, MPLS, se conecten al Gabinete 1 de Comunicaciones, y el proveedor de DWDM a través de Fibra Oscura se conecte al gabinete 4 de servidores, esto significa, de ser necesario, brindar las facilidades de acceso a su Data Center para que los operadores de internet, MPLS y DWDM de la entidad realicen los trabajos que determinen necesarios bajo las consideraciones técnicas que indique el contratista del servicio de Housing, para atender los servicios contratados por la entidad. Se precisa que los proveedores de Internet, MPLS y DWDM de la entidad serán los responsables del traslado de sus equipos y que el proveedor de Housing deberá brindar las facilidades de acceso a sus instalaciones para que los operadores de internet, MPLS y DWDM de la entidad realicen los trabajos que determinen necesarios bajo las consideraciones técnicas que indique el contratista del servicio de Housing, para atender los servicios contratados por la entidad
- Se precisa que actualmente se cuenta con el Servicio de enlace de datos a través de una red MPLS y un servicio de DWDM a través de fibra oscura. El servicio debe contemplar la posibilidad de que a futuro la entidad pueda requerir el ingreso de un segundo ISP diferente al proveedor de Housing u otros proveedores para el servicio de Enlaces de Datos, lo cual implica dos hilos de fibra óptica adicionales, sin que esto conlleve un costo adicional a la entidad y que sea parte del servicio de Housing.
- Se deberá proporcionar los siguientes enlaces de comunicaciones entre el Gabinete 1 de Comunicaciones y el Gabinete 2 de Servidores:
 - Ocho (08) enlaces SAN FO OM4 LC/LC entre los gabinetes.
 - Diez (10) enlaces FO que deberán ser conectados en Patchs Panels suministrados en cada gabinete.
 - Doce (12) enlaces UTP Cat 6A, entre conectados en Patchs Panels suministrados en cada gabinete.
- Asimismo, se deberá proporcionar los siguientes enlaces de comunicaciones entre el Gabinete 1 de Comunicaciones y el Gabinete 3 de Servidores:
 - Ocho (08) enlaces SAN FO OM4 LC/LC entre los gabinetes.
 - Diez (10) enlaces FO que deberán ser conectados en Patchs Panels suministrados en cada gabinete.

- El contratista deberá brindar enlaces de Fibra Óptica, UTP CAT6 (los cuales deberán estar debidamente certificados), así como patch panels y patch cords, nuevos para los enlaces de comunicaciones.
- El acceso a internet será únicamente en el Centro de Datos del contratista, el cual podrá utilizar su infraestructura propia para brindar el acceso, sin depender de ningún equipamiento dedicado para tal fin.
- El servicio debe contar con monitoreo permanente y alertas en caso de interrupción (referido a alertas sólo en caso el equipo de seguridad no se encuentre disponible o de patrones de ataques que detecte el equipo y sean definidos como buenas prácticas por parte del proveedor, previa coordinación con la entidad), a nivel de seguridad (referida al equipamiento de seguridad solicitado), internet y enlaces. Se precisa que no se está solicitando la instalación de agentes en los equipos servidores del MINCETUR, en estos casos sólo se requiere monitorear que los equipos estén encendidos, que no hayan perdido conectividad, o cualquier alerta visual de hardware como discos, fuentes o similares. Sólo si el contratista lo solicita, es posible enviar alertas a un servidor SNMP previa coordinación con la entidad para cualquier configuración en el equipo de la entidad. Se precisa que el monitoreo permanente será sobre enlace de internet ofertado, para el caso de los demás equipos propiedad de la entidad el monitoreo solo de dará de manera visual sobre el hardware, es decir verificar que no haya ningún check de alarma por falla de fuente, disco o similares en el equipamiento.
- El contratista deberá brindar las facilidades para recepcionar un enlace de datos redundante del actual del Servicio de Conectividad preexistente del MINCETUR (tener en cuenta que el requerimiento no incluye el servicio de Enlace de Datos, sólo se solicitan las facilidades para recibir el que nos brinda el Contratista actual de Conectividad. Además, el término "enlace de datos redundante" se refiere a la existencia de dos (02) enlaces privados de la entidad, uno principal activo y otro de contingencia en Standby, los cuales no forman parte del alcance del servicio de Housing), dicho enlace será entre la sede del contratista y la sede del MINCETUR. (Se precisa que cada enlace tiene un cable, el cual tiene 2 hilos de fibra óptica y, por lo tanto, el proveedor del servicio de conectividad preexistente del MINCETUR ingresará en total 2 cables de fibra al Centro de Datos del contratista para la habilitación de sus enlaces redundantes y según los estándares que le sean definidos por el contratista.)
- La ubicación geográfica de la sede de la entidad es Calle Uno Oeste N° 050. Urbanización Corpac, San Isidro, Lima.
- El tendido de fibra al Centro de datos del contratista de Housing (entiéndase como el tendido de fibra de datos), será responsabilidad del proveedor actual y/o futuro de los enlaces de datos y conectividad del MINCETUR.
- El contratista deberá contar con al menos dos conexiones de salida internacional hacia internet, cada una de por lo menos 10 Gbps, las cuales se deberán conmutar de manera automática.
- El Centro de datos del contratista deberá brindar un sistema de anclaje de racks que soporte un sismo de hasta 8° en la escala de RICHTER. Este sistema de anclaje de racks deberá soportar ondas sísmicas del tipo transversal (trepidatorio) y longitudinal (oscilatorio).
- Servicio gestionado mediante Manos Remotas que incluirá 30 horas mensuales no acumulables de operador local, durante las cuales se podrán desarrollar las siguientes actividades:
 - ✓ Ciclo de re-inicialización, restablecimiento de equipos, servidores y tarjetas (hot swap), que no involucre la pérdida de garantía de los equipos.
 - ✓ Observación básica e información sobre estado de los equipos (Leds de alarma encendidos, pantallas de alarma activadas, sonidos de alarma constantes, etc.).
 - ✓ Conexión, desconexión e intercambio de cableado de red y/o eléctrico previas coordinaciones.
 - ✓ Verificación visual para ayudar en la solución remota de problemas.
 - ✓ Intercambio de medios para copias de seguridad (cintas, CDs, DVDs, etc). La media será proporcionada por el MINCETUR.
 - ✓ Comprobación de estado y tecleado de comandos por solicitud del Mincetur en una consola disponible preinstalada por la entidad (a solicitud de la entidad y en caso de eventos críticos que impidan a la entidad acceder a sus equipos.)
 - Realización y envío de fotografías.
 - ✓ Etiquetado de los equipos. (Se precisa que el contratista se encargará del etiquetado de los equipos informando a la entidad de la nomenclatura a emplear para su aprobación)
 - ✓ Gestión de incidentes y escalamiento a fabricantes. (el escalamiento a fabricantes será realizado por la Entidad y es responsabilidad de ésta, que a su vez realizará la coordinación con el servicio de monitoreo 24x7 del contratista, salvo en el caso del equipamiento proporcionado por el proveedor del servicio de Housing)
 - ✓ La gestión de incidentes relacionados a las facilities serán de responsabilidad del contratista mas no los equipos tales como servidores, equipos de comunicaciones, etc. que sean de propiedad de la Entidad.

- ✓ Los tiempos que se tomen en la gestión de incidentes no contarán como horas mensuales de manos remotas y no tendrán costo para la entidad.
- El servicio gestionado deberá garantizar la operación de la infraestructura de red, comunicaciones y seguridad hacia el rack y servidores de la VUCE. Al inicio del servicio, la entidad facilitará los lineamientos o procedimientos detallados para la ejecución de manos remotas en cada punto solicitado, sin embargo, durante la prestación del servicio la elaboración de manuales y procedimientos serán realizados por el contratista, los mismos que serán probados y validados de manera conjunta con la entidad, antes de ser aceptados para su uso y ejecución.
- Se entiende por "servicio gestionado" a la operación de los equipos de red y seguridad del contratista que, se refiere al servicio de Internet que también se solicita en el presente TDR todos gestionados por el proveedor de Housing, así como de la operación de manos remotas (también por el contratista).
- Elaboración de reportes e indicadores del funcionamiento del Servicio de Integral:
 Envío mensual de reportes con indicadores de cumplimiento del servicio conteniendo como mínimo:
 - ✓ Horas de operación mensual
 - ✓ Registro de incidentes y soluciones
 - ✓ Estadísticas de acceso remoto
 - ✓ Estadísticas de acceso a internet
 - ✓ Incidentes de seguridad del mes
 - ✓ Reporte de aplicaciones que consumen más ancho de banda
- Energía El Centro de Datos donde se alojarán los equipos deberán cumplir los siguientes requisitos a nivel de Energía:
 - ✓ Provisión de energía eléctrica con disponibilidad en el punto de entrega a los equipos del MINCETUR de cómo mínimo 99.98% anual.
 - ✓ Subestación Eléctrica propia con respaldo 1+1, o subestación eléctrica externa que como mínimo esté validada con la Certificación Tier III o Rated-3, exigida para el Centro de Datos de alojamiento.
 - ✓ Grupo Electrógeno (Generador) con respaldo 1+1 redundante, con una autonomía de 24 horas a plena carga.
 - ✓ Grupo Electrógeno en ambiente separado a la Sala de Equipos del Centro de Datos.
 - ✓ UPS con respaldo 1+1 redundante de 20 KVA o respaldo N+1 redundante como mínimo, con una autonomía de 30 minutos a plena carga.
 - ✓ Suministro de energía (Monofásica y/o trifásica) (en la Sala de Data Center o Centro de Datos).
 - ✓ Tierra de Servicio < 5 Ohms.
 </p>
 - ✓ Distribución interna inteligente, mediante regletas de energía PDU.
 - ✓ Alimentación de energía eléctrica por vía A y B para 2 fuentes de cada equipo del Mincetur.
 - ✓ Monitoreo centralizado 7x24 de estado de los sistemas eléctricos (Suministro público, Generación, UPS, Distribución interna).
 - ✓ Registro histórico de eventos que han afectado la disponibilidad de la energía eléctrica.
- Climatización El Centro de Datos donde se alojarán los equipos deberán cumplir los siguientes requisitos a nivel de Climatización
 - ✓ Sistema respaldado en base a múltiples enfriadores de agua o chillers CRAC (Computer Room Air Conditioning) de expansión directa, respaldo 3+1 o respaldo N+1.
 - ✓ Control de temperatura permanente y remota: la cual oscilará entre 18 ° y 24 ° Celsius.
 - ✓ Control de Humedad Relativa; la cual oscilará entre 40% y 60% HR.
 - ✓ Filtros de aire.
 - ✓ Monitoreo de operación centralizada y con alarmas de temperatura.
 - ✓ Registro histórico de temperatura y humedad relativa.
- Seguridad El Centro de Datos donde se alojarán los equipos deberán cumplir los siguientes requisitos a nivel de Seguridad: (equipamiento de seguridad solicitado)
 - ✓ Control y registro de ingresos a la Sala de Centro de datos de personas y equipos en forma continua
 - ✓ Autorización permanente de acceso al personal del MINCETUR o a quien este designe a los gabinetes de MINCETUR, acompañado por personal del contratista si se requiere, previa solicitud de acceso según los procesos y/o procedimientos definidos por el contratista. Las solicitudes de acceso se atenderán en un horario 24x7x365 y su respuesta no debe tomar más de 1 hora.
 - ✓ Vigilancia remota por circuito cerrado de televisión 24x7, que permita visualizar el pasadizo donde se encuentre ubicado el rack del Mincetur.

- ✓ Grabación continúa de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de la Sala de Centro de datos, con fecha y hora, en disponibilidad 24x7, para identificar causas de incidentes relacionados a accesos físicos. El tiempo de grabación será como mínimo de 90 días desde el último evento.
- ✓ Control de acceso a Sala de Centro de datos por tarjeta de acercamiento o sistema biométrico. Se precisa que también se aceptará que el control de acceso a la sala del centro de datos sea por lo menos mediante autenticación de doble factor.
- ✓ Gestión centralizada en línea del sistema de control de acceso a la Sala de Centro de datos.
- Se aceptará también un sistema de control de acceso a la sala del centro de datos tipo exclusa, antes del acceso a la sala del centro de datos.
- El contratista requiere de la Certificación de Seguridad de la Información ISO 27001 versión 2013, vigente al momento de presentación de ofertas y durante el tiempo de prestación del servicio.
- Sistema de control de Incendios El Centro de Datos donde se alojarán los equipos deberá contar con un Sistema de Control de Incendios de las siguientes características:
 - ✓ Sistema automático de extinción por inundación utilizando el material limpio NOVEC 1230 en 45 segundos o, solución compatible con la norma NFPA 2001 con otros gases de similares o de mejores prestaciones al material limpio NOVEC 1230.
 - Detección de humo temprana o sistema VESDA (Very Early Smoke Detection Apparatus) basado en láser.
 - Detección combinada por zonas del datacenter.
 - ✓ Dispositivos de descarga manual.
 - ✓ Abortadores de descarga, antes de 30 seg.
 - ✓ Elementos para extinción manual.
 - ✓ Monitoreo centralizado de alarmas con vigilancia 7x24.
 - ✓ Brigada de incendios con personal capacitado, disponible 7x24.
- Análisis y recomendaciones de los incidentes y problemas reportados en el Servicio de Alojamiento para mejorar su disponibilidad. (Aplican solamente al servicio de internet y housing, mas no al servicio de ciberseguridad)
- Todo lo solicitado en el servicio será cubierto como mínimo por la certificación TIER III - Diseño del Uptime Institute o Certificación ANSI/TIA 942 de nivel Rated 3. Se precisa que se aceptará las certificaciones Tier como: Tier Certification of Design o Tier Certification of Constructed Facility o Tier Certification of Operational Sustainability; cualquier de ellas con el Nivel III como mínimo.
- Monitoreo: el servicio debe incluir monitoreo permanente del internet, así como las alertas inmediatas correspondientes y coordinadas con el MINCETUR. Las alertas serán configurables, sobre las funcionalidades como routing, saturación de ancho de banda de salida a internet o pérdida del servicio como mínimo. Se debe garantizar el envío de alertas vía correo electrónico y definir casos críticos a través de llamadas telefónicas.
- El monitoreo no se deberá realizar sobre los enlaces de terceros; sino sobre el sistema de seguridad.
- Se indica que el contratista deberá contar con un Especialista Residente Remoto, quien deberá atender de forma remota las solicitudes del MINCETUR y deberá contar con acceso a los equipos y herramientas para las atenciones a la entidad, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. hasta 6:00 p.m., teniendo como tiempo de respuesta 30 minutos y un tiempo de solución de hasta 2 horas. El Especialista Residente Remoto podrá ser reemplazado eventualmente por el Especialista NOC/SOC. Todos los tiempos indicados, son contados desde el registro de la solicitud de requerimiento y/o incidente, mediante tickets de atención, generados por el especialista residente remoto.
- Se precisa que los equipos son de propiedad de la entidad donde las incidencias, escalamientos al fabricante y plan de Alta Disponibilidad y/o Contingencia corren por responsabilidad de la entidad.
- El contratista del servicio de Housing deberá incluir en su servicio el monitoreo de las alertas de hardware
 y conectividad de los equipos instalados en el Housing y advertirá a la entidad para que tome acciones si
 fuera necesario. (Se precisa que el monitoreo de alertas de hardware será verificando la conectividad, los
 parámetros de hardware como temperatura, discos alertados, fuentes de alimentación, así como toda alerta
 visual que muestren los equipos de propiedad de la entidad alojados en los gabinetes descritos en el punto
 6.1. características del servicio de Housing).
- En este sentido, el monitoreo permanente será sobre enlace de internet ofertado y, para el caso de los demás equipos propiedad de la entidad, el monitoreo solo será de manera visual (hardware) es decir verificar que no haya ningún check de alarma por falla de fuente, disco o similares en el equipamiento.
- El MINCETUR podrá reemplazar, durante el periodo del contrato, los equipos alojados en el SITE del contratista que crea convenientes, previa coordinación con este. Todo reemplazo de equipos para

alojamiento se atenderá como control de cambios, previa evaluación del impacto en tiempo y costos que pueda generar sobre el proyecto.

6.2. Plan de Contingencia sobre la disponibilidad de la Infraestructura alojada del MINCETUR

El contratista deberá proveer de un plan de contingencia que garantice la disponibilidad de la infraestructura del Mincetur. El plan de contingencia debe contemplar:

- Ante la caída de una de las líneas de internet.
- Ante la caída de las dos líneas de internet.
- Disponibilidad de suministro eléctrico
- Disponibilidad de climatización
- Disponibilidad del funcionamiento de los equipos. La disponibilidad se medirá dentro del servicio de Housing de la siguiente manera:
 - Disponibilidad de conectividad de red hacia los gabinetes (Se debe proveer condiciones de cableado).
 - Climatización y energía.

Estas constituyen las condiciones mínimas que se deben contemplar para garantizar el funcionamiento de los equipos.

- El plan deberá ser entregado al inicio del servicio.
- El contratista deberá contar con un Centro de Datos Alterno o de Contingencia ante eventuales desastres.
- El tiempo máximo del contratista para habilitar y trasladar todos los servicios hacia el Centro de Datos alterno
 es de siete (07) días calendario. En este caso el contratista es el encargado del desmontaje, traslado y
 montaje de equipos de la entidad, alojados en el servicio de Housing adjudicado, a su centro de datos de
 contingencia o alterno.
- Se precisa que el traslado ante eventuales desastres se producirá únicamente cuando el centro de datos principal no permita brindar ninguno de los servicios contratados por la Entidad.
- No es necesario que el centro de datos alterno o de contingencia tenga el mismo nivel de certificación que el centro de datos principal.

6.3. Plan de traslado y migración

- El postor deberá presentar junto a su oferta un Plan de Traslado y Migración, en el cual describa los pasos a seguir para la implementación exitosa de los servicios a cargo del contratista y la instalación de los equipos detallados en el numeral 6.5 de los Términos de Referencia, en la locación de su Data Center.
- Este Plan debe tener en cuenta la estrategia que minimice la afectación a la continuidad del negocio de la DVUCEPT, reduciendo los tiempos de No Disponibilidad del servicio.
- El Plan debe indicar el tiempo requerido y las ventanas necesarias para el traslado e implementación de los equipos del Data Center actual al nuevo.
- El Plan de migración debe contemplar, además, el traslado de los Enlaces de Datos MPLS y Fibra Oscura de los proveedores respectivos. Este servicio debe estar contemplado en la estructura de costos que el postor presente en su oferta.
- Se precisa que los proveedores de Internet, MPLS y Fibra Óptica Oscura de la entidad serán los responsables del traslado de sus respectivos equipos y, que el proveedor de Housing deberá brindar las facilidades de acceso a sus instalaciones para que los operadores de internet, MPLS y DWDM de la entidad, realicen los trabajos que determinen necesarios bajo las consideraciones técnicas que indique el contratista del servicio de Housing, para atender los servicios contratados por la entidad.

6.4. Recursos a ser provistos por el contratista

Los recursos que debe proporcionar el contratista son todos aquellos necesarios para cumplir con el alcance definido en el punto 6.1 del presente documento.

6.5. Recursos a ser provistos por la Entidad

La siguiente es la relación de equipos que el servicio de alojamiento debe contemplar:

Gabinete 1: Un gabinete (Rack) de 42U y unidades de distribución de energía (PDU's)

- a. 02 balanceadores NETSCALER MPX-5910
- b. 02 firewall Check Point 6500
- c. 02 Switch Huawei CE6865
- d. 02 Switch CISCO C2969

- e. 02 Ipanema INFOVISTA
- f. 02 ROUTER Huawei AR651C
- g. 02 Router CISCO (ISR 4221)
- h. 01 Infoblox Trinzic 800 IPAM
- i. 01 servidor PowerEdge R740xd
- j. 01 servidor DELL
- k. 01 swicth fortiswitch
- I. Ordenadores
- m. PDUS

Gabinete 2: Un gabinete (Rack) de 42U y unidades de distribución de energía (PDUs)

- a. 06 servidores blade Lenovo THINK SYSTEM SN550
- b. 01 chasis blade CFlex System Enterprise Chassis HC2-872
- c. 07 servidores blade LENOVO X240 M5 9532
- d. 01 Chasis blade Pure Flex HC2-8721
- e. 01 servidor Lenovo THINK SYSTEM SN530
- f. 01 almacenamiento STORWIZE V5010
- g. 01 almacenamiento STOREWIZE V5030
- h. 01 almacenamiento STOREWIZE V5030 (expansion)
- i. 02 swithces SAN EMC DS 650SB
- j. 01 Almacenamiento Unity 350F
- k. Ordenadores
- I. PDUS

Gabinete 3: Un gabinete (Rack) de 42U y unidades de distribución de energía (PDUs)

- a. Un Chasis Blade de un máximo de 10U
- b. 04 servidores blade
- c. 02 equipos SAN Storage de 2U
- d. 02 equipos San Switch de 2U
- e. 01 KVM Tool Kit
- f. 02 servidores backup
- g. 02 equipos L4 Switch de 2U
- h. 01 servidor Access Control Management

Gabiente 4: Un gabinete (Rack) de 42U y unidades de energia (PDUs)

- a. Equipos por adquirir
- El Mincetur puede remplazar uno o más equipos durante la ejecución del servicio.
- El contratista es responsable del resguardo de los equipos del Mincetur, debiendo entregarlos en las mismas condiciones iniciales al finalizar el contrato, siempre y cuando la entidad respete y actúe de acuerdo a las políticas de seguridad y de acceso establecidos por el contratista para el uso de su Data Center.
- El MINCETUR podrá agregar equipos adicionales hasta ocupar la totalidad de cada rack siempre que no se excedan los 18 KVA de energía en total, definidos mensualmente y las condiciones técnicas del servicio contratado en el presente TDR. La capacidad máxima mensual por gabinete será de 5 KVA.
- Se precisa que para aquellos equipos de una sola fuente se utilizará un equipo STS que permita brindarle redundancia eléctrica. En la actualidad en el gabinete de comunicaciones se cuenta con tres equipos STS. Se debe considerar que se podrían adicionar un maximo de 03 equipos STS por gabinete.
- Se precisa que los PDUs en el servicio de hosting son propiedad de la entidad, éstos cuentan con tomas C13/C14. Los equipos operan a 220v y 60 Hz.
- Se precisa que la entidad proveerá las bandejas, cables de energía, patch cords (cobre y/o fibra), módulos ópticos SFP para sus equipos. El proveedor brindará todo lo necesario para interconectarse a los equipos de la entidad. Se deberá proveer de 20 patch cords de cu CAT 6A de 3 mts; y 20 patch cords OM4 LC/LC multimodo o superior.

Nota:

El contratista para la firma del contrato, deberá presentar una Declaración Jurada en la que se indique el costo de los KVa adicionales.

6.6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL:

HABILITACIÓN

Requisitos:

Certificación TIER-III otorgada por el UpTime Institute o Certificación ANSI/TIA 942 de nivel Rated
 3, cualquiera de ellas deberá de estar vigente durante todo el periodo de la prestación del servicio.

Acreditación:

Copia del certificado de acreditación, al momento de la presentación de ofertas.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL: INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

- La Empresa contratista debe contar con un Centro de datos con certificación TIER-III otorgada por
 el UpTime Institute, (cabe indicar que la certificación deberá estar vigente durante todo el periodo de
 la prestación del servicio) o Certificación ANSI/TIA 942 de nivel Rated 3 o estar alojado en un edificio
 que haya sido diseñado tomando en cuenta la NORMA TECNICA E.30 "DISEÑO SISMO
 RESISTENTE" del REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, vigente en la fecha de su
 edificación.
- La empresa contratista debe contar con un centro de datos alterno o de contingencia a fin de trasladar los servicios ante eventuales desastres cuando no se puedan garantizar el cumplimiento de los SLAs. El costo del traslado e implementación de la nueva instalación de los equipos de propiedad de la VUCE-MINCETUR, desde el centro de datos de proveedor de Housing actual al nuevo centro de datos principal; o, el traslado desde su centro de datos principal a su centro de datos alterno, es responsabilidad del contratista adjudicado.
- El centro de datos alterno deberá, como mínimo, soportar los servicios de Housing contratados al proveedor teniendo en cuenta los equipos de la entidad.
- Adicionalmente, se precisa que el centro de datos alterno puede ser propio o tercerizado.

Acreditación:

 Copia de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

C. EXPERIENCIA DE POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 930 000.00 (Novecientos treinta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los servicios de alojamiento de equipos informáticos en Centros de Datos TIER III o Rated 3 externos (Housing); y/o Hosting y/o Hosting Cloud; y/o del tipo Nube y/o acceso a internet dedicado y/o Servicio de Housing de Infraestructura Computacional. En el caso de los servicios de acceso a internet dedicado, deberá acreditarse que se trata de servicios simétricos con un ancho de banda igual o superior a los 70 Mbps requeridos en los Términos de Referencia.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

6.7. Lugar y plazo de la prestación del servicio

- El servicio será brindado en las instalaciones del contratista.
- El servicio se desarrollará durante un periodo de 36 meses contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de Instalación de Equipos y Enlaces de Internet (MPLS, Fibra Obscura).

ACTIVIDAD	PLAZO
Presentación y aprobación del plan de traslado y acondicionamiento de equipos	Hasta los diez (10) días calendario, al día siguiente de la suscripción del contrato.
Ejecución del plan de traslado y acondicionamiento de los equipos en el data center del contratista adjudicado, que incluye la implementación de los servicios de internet y la migración de los enlaces MPLS y de Fibra Oscura	Hasta los sesenta y cinco (65) días calendario, al día siguiente de la suscripción del contrato.
Firma del Acta de Conformidad de Instalación de Equipos y Enlaces de Internet.	Al día siguiente de la ejecución del Plan de Traslado y Acondicionamiento de los equipos, en el Data Center del contratista adjudicado.

6.8. Consideraciones para el traslado y acondicionamiento de los equipos del servicio

Los equipos se encuentran alojados en el Centro de Datos del proveedor Americatel SAC, ubicado en la Avenida Manuel Olguin Nro. 211 Int. 901, Santiago de Surco, Lima; por lo que el contratista deberá considerar dentro de su oferta los costos de desmontaje, traslado, seguros, montaje, conectividad y puesta en producción de los mismos, tomando las precauciones y cuidados necesarios para este tipo de equipos, y minimizando el tiempo de no disponibilidad de los servicios de la DVUCEPT en producción.

6.9. Productos o entregables

El servicio debe ser puesto en operación y facturado luego de que los equipos del MINCETUR se encuentren operando correctamente en el Centro de Datos materia de esta contratación y se haya emitido la conformidad técnica por parte de MINCETUR.

Entregables

Nombre	Requisito	Contenido
Informe de instalación	Informe de instalación del servicio de alojamiento (Housing), que deberá ser presentado dentro de los cinco (05) días calendarios de suscrita el Acta de Conformidad de Instalación de Equipos y Enlaces de Internet	El informe deberá contener los detalles del traslado de los equipos hacia el nuevo centro de datos y el acondicionamiento de todos los servicios, contemplando cualquier incidencia o evento relevante en el mismo, además de: La definición del servicio de Housing. El detalle de los mecanismos de seguridad implementados Plan de Contingencia sobre la disponibilidad de la infraestructura

	Informe de operación del servicio de	El Informe deberá contener, por lo menos, lo
	alojamiento (Housing), que deberá ser	siguiente:
Informes	presentado dentro de los 7 días	- Reportes de incidentes de seguridad
Mensuales	calendarios de finalizado cada mes de	detectados durante el monitoreo del servicio.
iviensuales	servicio. El informe servirá para	- Reportes de incidentes y niveles de servicio
	analizar la operación de la plataforma,	en el centro de datos.
	la seguridad y los niveles de servicio.	- Reportes de acceso al Rack del Mincetur.

Los Informes deberán ser entregados por la mesa de partes de la entidad o, a través de la ventanilla virtual del Mincetur (http://ventanillavirtual.mincetur.gob.pe/) para su evaluación, siendo presentados mediante una carta dirigida al director de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas.

6.10. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en 36 pagos periódicos mensuales iguales, equivalentes a 1/36 del monto del contrato original; una vez emitida la conformidad de la Dirección de la Ventanilla Única de comercio Exterior y Plataforma Tecnológicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de La Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas, brindará la conformidad del servicio, previa verificación del cumplimiento cabal y oportuno de las prestaciones requeridas.

8. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista protegerá la información confidencial del uso, difusión o divulgación no autorizada, para lo cual extremara todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente emplea para tratar y proteger a la misma, obligándose así, a no divulgar información, salvo y hasta tanto sea autorizado expresamente por Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, no utilizar total o parcialmente la información Confidencial para otros fines distintos a los del presente servicio y no efectuar copias de la información Confidencial a la que pueda acceder.

9. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso, según el Artículo 162 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

10. OTRAS PENALIDADES

Se consideran otras penalidades de conformidad con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	El Contratista exceda el tiempo de diez (10) días para la presentación del plan de traslado y acondicionamiento de equipos	1% de la UIT (La penalidad se aplicará por día)	Según Informe del Especialista de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas
2	El Contratista exceda el tiempo de cincuenta y cinco (55) días para la ejecución del plan de traslado y acondicionamiento de los equipos en el	2% de la UIT (La penalidad se aplicará por día)	Según Informe del Especialista de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio

	data center del contratista adjudicado, que incluye la implementación de los servicios de internet y la migración de los enlaces MPLS y de Fibra Oscura		Exterior y Plataformas Tecnológicas
3	El Contratista exceda el tiempo de siete (07) días de finalizado cada mes de servicio para la presentación del Informe de operación del servicio de alojamiento (Housing)	1% de la UIT (La penalidad se aplicará por día)	Según Informe del Especialista de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas
4	El Contratista exceda el tiempo de cinco (05) días calendario de suscrito el Acta de Conformidad de Instalación de Equipos y Enlaces de Internet para la presentación del Informe de instalación del servicio de alojamiento (Housing)	1% de la UIT (La penalidad se aplicará por día)	Según Informe del Especialista de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas
5	El Contratista exceda el tiempo de solución de hasta 2 horas para dar atención a la solicitud de la Entidad, contados una vez comunicado por la Entidad.	0.5% de la UIT (La penalidad se aplicará por día)	Según Informe del Especialista de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas
6	El Contratista exceda el tiempo de respuesta de hasta 30 minutos para dar atención a la solicitud de la Entidad, contados una vez comunicado por la Entidad.	0.5% de la UIT (La penalidad se aplicará por día)	Según Informe del Especialista de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas

10. VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la última conformidad otorgada por la entidad.